

“Las Malvinas son argentinas”

EX-2022-00015495-UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 8 de febrero de 2022

VISTO:

El EX-2022-00015495-UNC-ME#FCC, presentado por la Profesora Letizia Raggiotti, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Examen N° 02273 - Libro 00032, labrada con fecha 29/12/2021, correspondiente a la asignatura TEORIAS DE LA COMUNICACION I (42-00014), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 02273 - Libro 00032 en el renglón correspondiente al alumno PERALTA OVIEDO TOMAS ZACARIAS, DNI 39.737.385, se consignó con condición de “AUSENTE” siendo que corresponde la calificación de 7 (siete) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 02273- Libro 00032 en el renglón correspondiente al alumno VEGA MOLINA SANTIAGO AGUSTIN, DNI 42.107.796, se consignó con condición de “AUSENTE” siendo que corresponde la calificación de 8 (ocho) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

“Las Malvinas son argentinas”

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 02273 - Libro 00032, labrada en fecha 29/12/2021, correspondiente a la asignatura TEORIAS DE LA COMUNICACION I (42-00014) y, en consecuencia, disponer que la condición de “AUSENTE” consignada por error en el renglón correspondiente al alumno PERALTA OVIEDO TOMAS ZACARIAS, DNI 39.737.385, sea sustituida por la correcta calificación de 7 (siete) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 02273 - Libro 00032, labrada en fecha 29/12/2021, correspondiente a la asignatura TEORIAS DE LA COMUNICACION I (42-00014) y, en consecuencia, disponer que la condición de “AUSENTE” consignada por error en el renglón correspondiente al alumno VEGA MOLINA SANTIAGO AGUSTIN, DNI 42.107.796, sea sustituida por la correcta calificación de 8 (ocho) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 027


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba